

000001

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 5ta



*Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador*

CONSTITUCIÓN DE LA

COMPAÑÍA ANÓNIMA

TENARIS ECUADOR S.A

CUANTIA: \$5.000

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de diciembre de dos mil once, ante mi doctor Luís Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de constitución de la compañía TENARIS ECUADOR S.A., la compañía Tenaris Global Services S.A., de nacionalidad uruguaya, debidamente representada por su apoderado PBP Representaciones Cia. Ltda., a su

vez debidamente representada por su Gerente, el señor Carlos Salazar Toscano, de conformidad con los documentos que se agregan como habilitantes; y, la compañía ⁽⁹⁾Tenaris Global Services B.V., de nacionalidad holandesa, debidamente representada por su apoderado, señor Francisco Torracó, de conformidad con el poder que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, y plenamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que procede a celebrarla libre y voluntariamente, y me solicitan que eleve a escritura pública la constitución de la compañía **TENARIS ECUADOR S.A.** de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste el contrato de compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura la compañía ⁽⁹⁾Tenaris Global Services S.A., de nacionalidad uruguaya, debidamente representada por su apoderado PBP Representaciones Cia. Ltda., a su vez debidamente representada por su Gerente, el señor Carlos Salazar Toscano, de conformidad con los documentos que se agregan como habilitantes; y, la compañía ⁽⁹⁾Tenaris Global Services B.V., de nacionalidad holandesa, debidamente representada por su apoderado, señor Francisco Torracó, de conformidad con el poder que se agrega como habilitante. Las compañías extranjeras realizarán una inversión directa. **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION.-** Los comparecientes, debidamente representados, convienen en celebrar, como en efecto celebran, el presente contrato de compañía por el cual constituyen una sociedad anónima que se

000002

Notaría 5ta



denominará **TENARIS ECUADOR S.A.- CLAUSULA TERCERA:**

ESTATUTO.- La compañía **TENARIS ECUADOR S.A.** se organiza de

conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y con las

estipulaciones contenidas en el siguiente estatuto: **Capítulo 1.-**

Denominación, domicilio, duración y objeto social.- Artículo

primero.- Denominación: La denominación de la Compañía es

TENARIS ECUADOR S.A., por tanto, en todas las operaciones girará

con este nombre, y se regirá por las disposiciones mercantiles, Ley de

Compañías, Código Civil y demás normas pertinentes relacionadas con

las actividades que realizare la Compañía y las normas que contemplan

el presente estatuto. **Artículo Segundo.- Domicilio:** El domicilio

principal de la Compañía es la ciudad de **Quito, Distrito Metropolitano.**

Por resolución de la Junta General podrá establecer agencias, sucursales

o corresponsalías dentro o fuera del país.- **Artículo tercero.- Duración:**

La duración de la Compañía será de **noventa y nueve años** contados a

partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.

El plazo se podrá ampliar por resolución de la Junta General de

Accionistas y de igual manera la Compañía podrá disolver

anticipadamente en cualquier momento si así lo resuelve la Junta

General de Accionistas en la forma prevista en las leyes y en este

contrato.- **Artículo cuarto.- Objeto social:** El objeto social de la

Compañía es: **A) Comercialización de productos, bienes y servicios**

derivados de la industria siderúrgica y/o metalmecánica; B)

Asesoramiento comercial y técnico en asuntos conexos con la industria

siderúrgica y/o metalmecánica; C) Fabricación de toda clase de tuberías

y accesorios principalmente los utilizados en la rama petrolera e

hidrocarburiífera y de energía en general; D) Importar, exportar y vender

toda clase de productos siderúrgicos y/o metalmecánicos y accesorios de

toda naturaleza que puedan o no estar vinculados; E) Actuar como mandataria o representar a cualquier firma o sociedad local o extranjera en toda clase de negocios; F) Brindar toda clase de servicios técnicos vinculados o no a la industria siderúrgica y/o metalmecánica; G) Revisión, control de carga e inspección de carga; H) Captación, transporte a través de terceros, almacenaje, inspecciones de productos siderúrgicos y/o metalmecánicos, distribución y venta de esos productos y todos los servicios conexos de logística, y la importación y exportación de los mismos; I) Construcción y operación de plantas e instalaciones relacionadas con los objetos precedentes o que realicen actividades subsidiarias, conexas o complementarias; J) Dedicarse a todo otro negocio relacionado con hidrocarburos y minería y demás recursos naturales en todas sus formas, sea por cuenta propia o por cuenta de terceras compañías; K) La prestación de asesoramiento técnico en estas áreas; L) Establecer sucursales o subsidiarias en la República del Ecuador o en el Extranjero; M) Realizar Actividades para la adquisición para sí de derechos, acciones o participaciones en otras compañías de la misma naturaleza, suscribir convenios de accionistas cuando fuere del caso, y realizar inversiones para sí. Se deja expresa constancia de que no realizará ningún tipo de actividad que sea de exclusiva competencia de instituciones del sistema financiero, ni operaciones bursátiles ni relacionados con el mercado de valores o sujetos a la ley de Mercado de Valores. N) Cualquier otra actividad o inversión mercantil, industrial o comercial que se considere subsidiaria, conexas o complementaria a las anteriores y en general emprender, ejecutar, hacer y celebrar todos los actos, operaciones y contratos necesarios o convenientes para su funcionamiento y objeto.- Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá (i) constituir sociedades, celebrar todo tipo de contratos de

000003

Notaría 5ta



Humberto Navas D.
Ecuador

asociación, cuentas en participación o consorcios con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas y (ii) abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales

bancarias.- En general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarias y convenientes para su cumplimiento.- **Capítulo II.- Del capital y su Integración.- Artículo**

Quinto.- Capital: El capital social suscrito, es de **CINCO MIL (US\$5,000) DÓLARES AMERICANOS**, dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de **UN (US\$1) dólar** americanos cada una, numeradas de la 001 a la 5,000.- **Artículo Sexto.-**

Referencias legales: Lo relativo a la transmisión de dominio de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la Compañía y de terceros, la entrega de las acciones en sustitución de las pérdidas o deterioradas, requisitos para la emisión de acciones, contenido de los títulos, derechos que la acción confiere a su titular, votación y mayoría en las resoluciones de la Junta General de Accionistas, aumento de capital, liquidación anticipada de la Compañía, emisión de obligaciones, reforma de estatuto, etc. se regirán por las disposiciones de la pertinente Ley.- **Capítulo III.-**

Gobierno, administración y representantes.- Artículo Séptimo.- De los órganos de la sociedad: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente, quienes tendrán las atribuciones que les compete según las leyes y las que les señala este Estatuto.- **Capítulo**

IV.- De la Junta General.- Artículo Octavo: Junta General de Accionistas: La Junta General de Accionistas constituye el máximo órgano de la Compañía.- **Artículo Noveno: Juntas Generales**

Ordinarias y Extraordinarias: Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a lo que la Ley de Compañías establece. Habrá Junta General Ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año y Junta General Extraordinaria cada vez que la convoque el Presidente Ejecutivo, el Comisario o lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social, debiendo indicarse el objeto para el cual se solicita la reunión de la Junta General y debiendo efectuarse la convocatoria con al menos ocho días de anticipación. Tanto en las Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias sólo se podrá tratar los asuntos para los que hubieren sido convocados y todo asunto tratado sobre un punto no expresado en la convocatoria será nulo. **Artículo Décimo.-** **Presidencia y Secretaría:** Las Juntas serán dirigidas por el Presidente Ejecutivo o quien lo subrogue y a falta de ambos por la persona que designe la Junta como Presidente ocasional. Actuará como Secretario el Vicepresidente o quien lo reemplace pudiendo en casos especiales si la Junta lo creyere necesario, designar un Secretario Ad-hoc. **Artículo Undécimo.-** **Atribuciones y Derechos:** Son atribuciones y derechos de la Junta General: a.- Ejercer las facultades que la pertinente Ley señala como de su competencia privativa; b.- Acordar cambios substanciales en el giro de los negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos; c.- Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales; d.- Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos o disminuciones de capital; e.- Nombrar a los miembros del Directorio y al Comisario. f.- Interpretar en forma obligatoria para los socios el presente estatuto; g.- Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades; h.- En definitiva, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir con los derechos y atribuciones que la Ley determina, así como

000004



Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la Compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social, financiero y administrativo de la Compañía.- **Artículo Duodécimo: Resoluciones:** Las resoluciones de

las Juntas Generales tomadas conforme a la Ley y a este contrato social, obligarán a todos los accionistas, presentes o ausentes, estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición en los términos que determina la Ley.- **Artículo Décimo Tercero:**

Procedimiento: En todo lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias y resoluciones adoptadas, concurrencia de los accionistas y Comisarios a la Junta General, depósito y registro de acciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Cuarto:**

Juntas sin necesidad de convocatoria.- No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto en este artículo, todos los socios, o quienes los representen deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad. **Artículo Décimo Quinto.- Actas:** Las resoluciones de las Juntas Generales, así como una sintética relación de las sesiones se harán constar por medio de las actas que se extenderán de acuerdo con la ley en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeraciones continuas y sucesivas y rubricadas una por una por el Secretario.- **Capítulo IV- Del**

Directorio.- Artículo Décimo Sexto.- El Directorio: El directorio está

integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete vocales, elegidos por la Junta General de Accionistas, incluyendo entre ellos a su Presidente que será también el Presidente Ejecutivo de la Compañía. La Junta General también podrá elegir al suplente de cada vocal principal y por igual período de los principales, quienes serán convocados a sesión en todos los casos de ausencia del titular. Tanto los vocales principales como los suplentes, accionistas o no de la Compañía, serán nombrados por tres años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; uno cualquier de los directores actuará como secretario y será presidido por el Presidente Ejecutivo.

Artículo Décimo Séptimo: Frecuencia de las reuniones: El Directorio se reunirá dentro o fuera del Ecuador cuando los negocios de la Compañía lo requieran, por convocatoria de su Presidente o de uno cualquiera de los directores, con dos días de anticipación por lo menos, al día fijado para la sesión, salvo que los directores se encuentren todos presentes y renuncien al derecho de ser convocados. También se considerará que el Directorio está válidamente reunido incluso si los directores no están físicamente reunidos, si es que por cualquier medio telefónico, audiovisual, electrónico o de cualquier otras maneras todos los directores pueden mantener ininterrumpidamente una sesión y si el acta en la que consten las decisiones de la misma es suscrita por los directores participantes en los quince días posteriores a dicha sesión.

Artículo Décimo Octavo: Deliberaciones, voto y resoluciones en las reuniones: Cada director tendrá derecho a voto en las deliberaciones de las sesiones de Directorio; y, éste podrá sesionar válidamente con la presencia de mínimo dos de sus miembros, pero cualquiera que sea el número de concurrentes a una sesión de Directorio, no podrá tomar resolución alguna sino con un mínimo de dos votos. En caso de empate el Presidente Ejecutivo tendrá voto dirimente.

Artículo Décimo

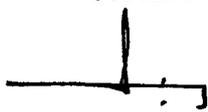


0000005



Noveno: Atribuciones y deberes del Directorio: Son atribuciones y deberes del Directorio: 1.- Fijar la política financiera, económica y crediticia de la Compañía e instruir al respecto a los administradores de la misma; 2.- Actuar como organismo de control; 3.- Autorizar la enajenación y gravámenes de los bienes de la Compañía, salvo de los bienes que sean objeto del giro del negocio; 4.- Designar al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente; 5.- Señalar las remuneraciones del Presidente Ejecutivo, del Vicepresidente y del Comisario; 6.- Crear, cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo exija, las Gerencias Seccionales, Subgerencias, Jefaturas Departamentales y demás organismos administrativos, fijando a los funcionarios que al efecto elija, sus atribuciones, entre las que no se incluirá la representación legal, por tratarse de administradores internos; 7.- Dictar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la compañía y reformarlos, en caso necesario; 8.- Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles por un valor superior a cincuenta millones de dólares o su equivalente en otras monedas; 9.- Autorizar la venta de productos y prestación de servicios por un valor superior a cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América o su valor equivalente en otras monedas; 10.- Autorizar la suscripción de contratos de constitución de sociedades o cualquier forma de asociación entre empresas; 11.- Autorizar la suscripción de compromiso de aportes de capital para negocios actuales y futuros; 12.- Autorizar la venta de acciones de propiedad de la compañía (excepto títulos inscritos en una bolsa de valores local o extranjera, mantenidos con propósitos de inversión transitoria); 13.- Autorizar endeudamientos con terceros por montos por operaciones superiores a diez millones de dólares o su equivalente en otras monedas; 14.- Autorizar el otorgamiento de

garantías de cualquier tipo cuyos montos excedan la suma de cincuenta millones de dólares o su equivalencia en otras monedas; 15.- Autorizar la contratación de servicios logísticos, de fletamento, almacenamiento, flete terrestre, por un valor por contrato superior a tres millones de dólares o su equivalente en otras monedas; 16.- Autorización de la contratación de seguros por primas superiores a un millón de dólares o su equivalente en otras monedas; 17.- Autorizar la adquisición de marcas y patentes por un valor operacional superior a un millón de dólares o su equivalente en otras monedas.- 18.- Autorizar la locación de bienes inmuebles por un valor por contrato superior a un millón de dólares o su equivalente en otras monedas; 19.- Autorizar transacciones y/o reconocimiento de deudas de terceros (incluye reclamos comerciales y/o de producto) por un valor por transacción superior a quinientos mil dólares o su equivalente en otras monedas; 20.- Autorizar la contratación de servicios profesionales de asistencia técnica, de asesoramiento, de transferencia de tecnología y know how de carácter técnico, comercial y/o informático, adquisición de licencias de software, por un valor por contrato superior a un millón de dólares o su equivalente en otras monedas.- 21.- Autorizar todo otro acto no enumerado precedentemente (excepto por contratos remunerados con comisión o remuneraciones similares), cuando el valor involucrado exceda de un millón de dólares o su equivalente en otras monedas; 22.- Autorizar al Presidente Ejecutivo el otorgamiento de poderes generales.- **Artículo Vigésimo: Impedimentos para ser vocal del Directorio:** No podrán ser vocales del Directorio de la Compañía: a.- Menores de edad; b.- Directores, comisarios, auditores y más funcionarios empleados de otras compañías dedicadas al mismo objeto que esta; c.- Los que estuvieren en mora de sus obligaciones por más de sesenta días con la propia compañía d.- Los que estuvieren litigando



0000006



contra la Compañía. e.- Los que hubieren sido llamados a juicio plenario por delito de acuerdo al Código Penal; y, f.- Los que tuvieren cualquier otra inhabilidad legal o estatutaria. Es aplicable lo dispuesto en este artículo al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente, a los gerentes que sean designados, al auditor externo y a los comisarios.- **Capítulo VI.-**

Del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente: Artículo Vigésimo

Primero.- Atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo y de la

representación legal: El Presidente será elegido por el Directorio para

un período de tres años, tendrá la representación legal, judicial y

extrajudicial de la Compañía. El Presidente Ejecutivo podrá ser reelegido

indefinidamente. Para ser Presidente Ejecutivo no se requiere ser

accionista de la Compañía. El Presidente Ejecutivo no podrá ejercer

ningún otro cargo que a juicio de la Junta General sea incompatible con

las actividades de la Compañía.- Son atribuciones y deberes del

Presidente Ejecutivo: a.- Representar judicial y extrajudicialmente a la

compañía, con las limitaciones determinadas en el artículo décimo

noveno del estatuto; b.- Administrar la Empresa, instalaciones y

negocios de la Compañía ejecutando a su nombre toda clase de actos,

contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas

naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones, con las

limitaciones determinadas en el artículo Décimo Noveno de esta

Estatuto. c.- Previa la autorización del Directorio, nombrar mandatarios

generales de la Compañía; d.- Dirigir las labores del personal; e.-

Cumplir con las resoluciones de la Junta General; f.- Presentar a la Junta

General Ordinaria un informe anual de las actividades realizadas

conjuntamente con el balance general y demás documentos que la Ley

exige.; g.- Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes al

manejo contable, archivos y correspondencia de la Compañía; h.-

Presentar a consideración de la Junta General el proyecto de presupuesta anual para gastos generales y pago de sueldos. i.- Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General y de Directorio; j.- Suscribir conjuntamente con el Vicepresidente los títulos de acciones o los certificados provisionales; k.- Suscribir el nombramiento del Vicepresidente; l.- Las demás establecidas por la Junta, el Directorio y este Estatuto.- **Artículo Vigésimo Segundo: Del Vicepresidente, requisitos y periodo:** El Vicepresidente será elegido por el Directorio para un período de tres años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Vicepresidente no se requiere ser accionista de la Compañía. El Vicepresidente no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la Junta General sea incompatible con las actividades de la compañía. Son atribuciones y deberes del Vicepresidente: a.- Suscribir el nombramiento del Presidente Ejecutivo; b.- Actuar como Secretario en las Juntas Generales y reuniones del Directorio; c.- Suscribir los títulos de acciones; d.- Subrogar al Presidente Ejecutivo en caso de ausencia o falta de éste, aún cuando fuere temporal con todas las atribuciones del subrogado, incluyendo la representación legal de la compañía.- **Capítulo VII.- Del ejercicio económico, beneficios, reservas, fiscalización y liquidación.- Artículo Vigésimo Tercero.- Ejercicio Económico:** El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo Vigésimo Cuarto.- Fondo de Reserva y Utilidades:** La formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley. Como todas las acciones de la sociedad son ordinarias y no existen preferidas, los beneficios repartidos a cada accionista estará en proporción directa al valor pagado de sus acciones.- **Artículo Vigésimo Quinto.- Comisarios:** La Junta General designará



dos comisarios, uno principal y otro suplente, los cuales tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados por la Ley y aquellos que les fije la Junta General. Durarán en sus funciones un año.

Artículo Vigésimo Sexto.- Disolución y Liquidador: En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los socios, el Gerente General asumirá las funciones de liquidador. Más, de haber oposición a ello, se elegirá al liquidador en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, señalándosele las facultades especiales.

CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital ha sido suscrito y pagado en numerario de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	No. Acciones	Valor Suscrito y pagado (US\$)	%
Tenaris Global Services B.V. (2)	4950	4950	99
Tenaris Global Services S.A.	50	50	1
TOTAL	5,000	US\$5,000	100

CLÁUSULA QUINTA: Declaraciones adicionales: Los fundadores declaramos: a) Que no hacemos reserva en provecho particular de premio, corretaje o beneficio alguno; b) Que, de conformidad con el artículo 257 de la Ley de Compañías, se nombra en este acto al señor Francisco Torracó como miembro del Directorio y Presidente Ejecutivo; Marlon Larco, miembro del Director y Vicepresidente; Carlos Gómez Alzaga, miembro del Director; Ricardo Prósperi, miembro del Director; y, Félix Todd, miembro del Director; c) Que autorizamos al doctor Jorge Cevallos Jácome, al abogado Esteban Ortiz Mena y al Estudio Jurídico Pérez Bustamante y Ponce para que, conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones judiciales y todos los actos necesarios para obtener la

legal constitución de esta compañía, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso a las entidades que por ley está obligada a pertenecer; d) Que comparecemos a suscribir esta escritura de fundación dando nuestro consentimiento a los actos constitutivos de esta sociedad, y e) Que autorizamos a los mismos abogados, para que convoquen a Junta General extraordinaria de Accionistas, la misma que tendrá por objeto conocer y aprobar las gestiones realizadas en la constitución de esta Compañía, y los gastos incurridos en el trámite de constitución.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura, firmada por el Doctor Esteban Ortiz Mena con matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha número siete uno nueve cero”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA DE CONSTITUCIÓN QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

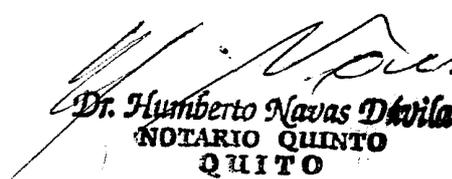


Carlos Salazar Toscano
Gerente PBP Representaciones Cía. Ltda.
APODERADA
Tenaris Global Services S.A

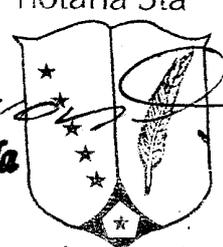


Francisco Torracó
APODERADO
Tenaris Global Services B.V.,

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Devila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Nolonia Sta

0000008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 PARTICIPACIÓN E IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA No. 170216859-0

SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

25 ABRIL 1949

003-1 0413 04239 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

Carlos Alfonso Salazar Toscano

ECUADORIANANNNNNN E 374312277

LYDIA FONSECA

DR. JUAN CARLOS TORRES

JORGE SALAZAR
 LYDIA TOSCANO

25/07/2002

REN 0294036

Lydia Fonseca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

185-0173 NÚMERO 1702168590 CÉDULA

SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA

Carlos Alfonso Salazar Toscano

F I PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172431712-6

FRANCISCO TORRACO

NOMBRES Y APELLIDOS
BUENOS AIRES/ARGENTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
23 AGOSTO 1952

FECHA DE NACIMIENTO
EXT. 45 41954 96554 M

TOMO PAG. ACT. SEXO
QUITO PCHA-2007-EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION



Firma del Registrador

ARGENTINA V2344 13442

CC MARIA INES DIEHL

SUPERIOR INV. EN POLIZAS

COSE TORRACO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LUCRECIA MARIA FIORE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 03-10-2007

QUITO 30-10-2019 AFP

FECHA DE CAUTERIO

FORMA DE PV Pct 0445344



Firma del Registrador

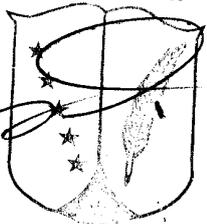
5

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3^{ra}} COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

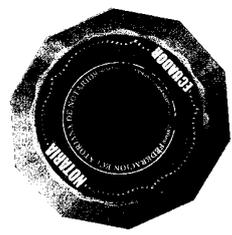
[Handwritten Signature]

Luis Humberto Navas Dávalos
NOTARIO QUITO
QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



0000009

Notario 54273

Quito 7 de diciembre de 2011



PROTOCOLIZACION

Fecha: 7. XII. 2011 Dt. 2. Copias

Señor Notario:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Notarial sírvase protocolizar el certificado de existencia legal y cumplimiento de obligaciones; así como la nómina de accionistas de la compañía TENARIS GLOBAL SERVICES S.A.

Se servirá otorgarme dos copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,

Mariela Perrone R.
17- 2011-125CNJ

LRT

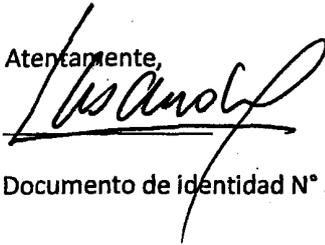
16 de noviembre de 2011

CERTIFICACION

(1) Yo, Gabriel María Casanova, en mi calidad de ~~Presidente~~ ~~Vicepresidente~~ y como tal representante de la compañía TENARIS GLOBAL SERVICES S.A., declaro bajo juramento que los accionistas de la compañía a la cual represento son los siguientes:

Nombres y Apellidos / Razón Social	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Tenaris Investments Switzerland A.G.		Suiza ✓	Industriestrasse 16, Zug 6300, Suiza ✓

Atentamente,



Documento de identidad N° 5.837.131-6.

Sigue el Papel Notarial
Serie E1 N° 372452





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

El N° 872460

0000010



ESC. MARIA LAURA PERE VILLAGRAN - 15083/2 con el número 10640. V) Tuve a la vista la

documentación de la que resulta lo consignado en el presente certificado. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciséis de noviembre de dos mil once.

\$ 160.00
004192 22

[Handwritten signature]
Ma. LAURA PERE VILLAGRÁN
ESCRIBANA PUBLICA

DEL OFICIAL
6
1031
160
Edo. Notarial: \$



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA LAURA PERE VILLAGRAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie El Número 872460 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de noviembre de dos mil once.-



MACARENA COSSINI
Actuaria Adjunta
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

MINISTERIO DE RELACIONES
Exteriores de Uruguay

11/21/11



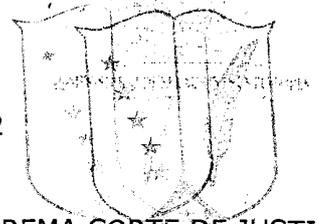
0000011



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

Notaria 5ta



50431 / 2

VISTO para la legalizacion de la firma de:

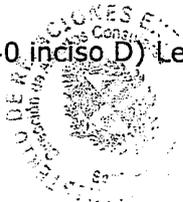
MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Actuacion Nro.105982

Recibo Nro. 623164

Arancel : Articulo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Codigo 10.02.21



①

Recaudado en \$vc 1,50 en \$ 150,00

Montevideo, 23 de Noviembre de 2011

La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

MYRIAM.DOSSANTOS

Firma
MYRIAM DOSSANTOS 192.168.36.162
M.R.K.E.E.

CONSULADO DEL ECUADOR	
Legalización	425/11
Montevideo	23 DE NOVIEMBRE DE 11
Certifico que	es autentica la firma de
	M. Y. GARCIA DOS SANTOS
País:	III 10 7
Valor Actual	1 U.S.S. 50,=

Rdy

ROBERTO IDROVO
Encargado de las Funciones
Consulares



0000012

Notaria 5ta

Cliente: TENARIS GLOBAL SERVICES (RLS/TRD)

eludose

Notaria 5ta

DUPLICADO

TASA
9

SOLICITUD DE INFORMACION REGISTRAL

No.
Fecha

*Luis Humberto Macías D.
Cajiao - Ecuador*

Registro Nacional de Comercio

*Luis Humberto Macías D.
Cajiao - Ecuador*

Se solicita información registral por las siguientes personas:

PERSONAS JURIDICAS - Consorcios - GIE - Cooperativas. Denominación y/o razón social.	AÑOS	
TENARIS GLOBAL SERVICES S.A. <i>(1)</i>	60	11

PERSONAS FISICAS - Compraventas - Compromisos - Mandatos - Matrículas - Capitulaciones.				AÑOS	
1er. APELLIDO	2º. APELLIDO	1º. NOMBRE	2º. NOMBRE		

INFORMACION SOLICITADA: Indique a la derecha, el período, en años, por el cual solicita información. Cuando solicite información por Compraventas o Compromisos de Compraventa, deberá pedir por los titulares y establecerse el domicilio y giro del Establecimiento Comercial.

SOLICITUD DE TESTIMONIO. Solicito testimonio de la/s siguiente/s inscripción/es:					
Denominación:	No.	Fo.	Lo.	Año	
Acto jurídico:	No.	Fo.	Lo.	Año	
Otorgantes:	No.	Fo.	Lo.	Año	
	No.	Fo.	Lo.	Año	
	No.	Fo.	Lo.	Año	
	No.	Fo.	Lo.	Año	

Solicitante: Tabaré Rodríguez de Almeida	Operación: Información
Domicilio: Plaza Independencia 811	Firma:

En relación a las personas a las que refiere la presente solicitud, examinando los índices y asientos registrales del Registro Nacional de Comercio, CERTIFICO que resultan vigentes las siguientes inscripciones:

AÑO	NUMERO	FOLIO	LIBRO	SECCION	ACTO

EN FE DE ELLO, se expide el presente, en Montevideo, de de
Sigue Papel Fanfold No.

.....
Firma Técnico Registrador

QUE SE AGREGAN FOTOCOPIAS de fojas a correspondientes a los testimonios solicitados de las inscripciones siguientes:

AÑO	NUMERO	FOLIO	LIBRO	SECCION	ACTO

.....
Firma Técnico Registrador

Solicitud: 207203

MONTEVIDEO

URGENTISIMO

Recibida 17/11/2011

PERIODO: - 16/11/2011

Resumen del resultado de la busqueda.-

207203
Luis Humberto...
Quito - Ecuador

1 **TENARIS GLOBAL SERVICES SA**

SOC. COMERCIALES/COOPER

LIBRO	FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
0	0	13164	13164	18/12/2000	=CONSTITUCION
			7267	27/08/2002	Sociedad Anonima Modificacion
			16590	17/11/2010	Sociedad Anonima Modificacion
			1991	07/04/2003	Sociedad Anonima Cambio pad/denom
			26920	13/12/2006	Sociedad Anonima Ley 17904
			6385	14/03/2007	Sociedad Anonima Ley 17904
			26499	30/11/2007	Sociedad Anonima Ley 17904
			17666	14/10/2008	Sociedad Anonima Ley 17904
			19841	18/11/2008	Sociedad Anonima Modificacion
			1184	02/02/2010	Sociedad Anonima Ley 17904
			9738	22/07/2010	Sociedad Anonima Ley 17904
			10640	11/07/2011	Sociedad Anonima Ley 17904
					ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

{*} RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

-Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
-Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.

-Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo el pais y a bienes ubicados en Montevideo, B) restantes sedes: corresponde a bienes ubicados en la sede consultada.

-Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE

Solicitud: 207203

MONTEVIDEO

URGENTISIMO

Recibida 17/11/2011

PERIODO: - 16/11/2011

Resumen del resultado de la búsqueda.-

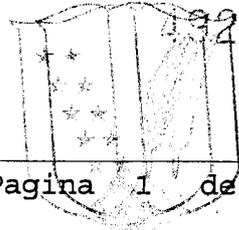
IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CUERPO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 16-NOV-11

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 17/11/2011 11:46

m / Coral

Firma del Registrador





L. Luis Alberto N. Mas B. D.
Quipo-Escritador

Solicitud : 207203 Recibida 17/11/2011
Emisor: MONTEVIDEO
Detalle del resultado de la informacion.-

1 TENARIS GLOBAL SERVICES SA

No.13164 Bis 0 18/12/2000 MONTEVIDEO

=CONSTITUCION

Libro: 0 Folio: 0(0) Numero: 13164(0)

Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
ABELUZ SA

Ruc: 214369050013

No.7267 Bis 0 27/08/2002 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion

Emisor: STORACE SILVEIRA NICOLAS

30/06/2002

AUMENTO CAPITAL

Sociedad ABELUZ SA

Ruc: 214369050013

-Acciones:NOMINATIVA Capital:PESOS Cant.: 1000000000 Cuotas: Cuota
monto: \$ Cuota cant.: 1

-Inscripcion afectada: 13164 2000

No.16590 Bis 0 17/11/2010 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion

Emisor: IERARDO URIARTE MARIA VIRGINIA

22/06/2010

CAMBIO DE ACCIONES

Sociedad ABELUZ SA

Ruc: 214369050013

Dom.:MONTEVIDEO

Acciones:NOMINATIVA

Inscripcion afectada: 13164 2000

No.1991 Bis 0 07/04/2003 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Cambio pad/denominacion

Emisor: STORACE SILVEIRA NICOLAS

30/04/2002

CAMBIO DE NOMBRE

Sociedad TENARIS GLOBAL SERVICES SA

Solicitud : 207203 Recibida 17/11/2011
Emisor: MONTEVIDEO
Detalle del resultado de la informacion.-

Ruc: 214369050013
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: (X)
ANTES ABELUZ SA
Inscripcion afectada: 13164 2000
No.26920 Bis 0 13/12/2006 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: LAPIDO BOVE MARIA SOLEDAD
22/11/2006
Director GUGLIUZZA, /CLAUDIO, GABRIEL,
Domicilio: LA CUMPARSITA 1373
Director LAMMERTYN, /ALEJANDRO, VICTOR,
Domicilio: LA CUMPARSITA 1373
Presidente VALSECCHI, /ALBERTO, ,
Domicilio: LA CUMPARSITA 1373
Vice Presidente CONDORELLI, /CARLOS, ALBERTO,
Domicilio: LA CUMPARSITA 1373

Sociedad TENARIS GLOBAL SERVICES SA
Ruc: 214369050013
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: LA CUMPARSITA 1373 PISO 6
Inscripcion afectada: 1991 2003

No.6385 Bis 0 14/03/2007 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: LEAMAN PASTORI JOHN STUART
6/01/2007
Director GUGLIZZA, /CLAUDIO, GABRIEL,
Domicilio: LA CUMPARSITA 1373
Director LAMMERTYN, /ALEJANDRO, VICTOR,
Domicilio: LA CUMPARSITA 1373
Director MORENO, /GUILLERMO, GABRIEL,
Domicilio: LA CUMPARSITA 1373
residente VALSECCHI, /ALBERTO, ,
Domicilio: LA CUMPARSITA 1373

Luis Humberto... Quito - Ecuador

Solicitud : 207203 Recibida 17/11/2011
Emisor: MONTEVIDEO
Detalle del resultado de la informacion.-

Vice Presidente CONDORELLI, /CARLOS, ALBERTO,
Domicilio: LA CUMPARSITA 1373
Sociedad TENARIS GLOBAL SERVICES SA
Ruc: 214369050013
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: LA CUMPARSITA 1373
Inscripcion afectada: 1991 2003

No.26499 Bis 0 30/11/2007 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: LEAMAN PASTORI JOHN STUART
04/10/2007
Nota : PRORROGA 11/02/2008
Director CATALINI, JANNELLO/RENATO,,
CI: 5365792-3

Domicilio: LA CUMPARSITA 1373
Director GUGLIUZZA, /CLAUDIO, GABRIEL,
Domicilio: LA CUMPARSITA 1373
Director MORENO, /GUILLERMO, GABRIEL,
Domicilio: LA CUMPARSITA 1373
Presidente LAMMERTYN, /ALEJANDRO, VICTOR,
Domicilio: LA CUMPARSITA 1373
Vice Presidente CONDORELLI, /CARLOS, ALBERTO,
Domicilio: LA CUMPARSITA 1373

Sociedad TENARIS GLOBAL SERVICES SA
Ruc: 214369050013
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: LA CUMPARSITA 1373
Inscripcion afectada: 1991 2003

No.17666 Bis 0 14/10/2008 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: LAPROVITERA VILLANUEVA NATALIA
15/08/2008
VER DIRECTORES SUPLENTES EN MINUTA

(Handwritten mark)

Solicitud : 207203 Recibida 17/11/2011
Emisor: MONTEVIDEO
Detalle del resultado de la informacion.-

Director DIAZ, VELEZ/ANDRES,,
Domicilio: LA CUMPARSITA 1373 - MDEO
Presidente LAMMERTYN, /ALEJANDRO, VICTOR,
Domicilio: LA CUMPARSITA 1373 - MDEO
Vice Presidente GOMEZ, REYES/PABLO, LUIS,
Domicilio: LA CUMPARSITA 1373 - MDEO

Sociedad ABELUZ SA
Ruc: 214369050013
Sociedad TENARIS GLOBAL SERVICES SA
Ruc: 214369050013
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: LA CUMPARSITA 1373

Inscripcion afectada: 1991 2003

No. 19841 Bis 0 18/11/2008 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Emisor: LAPROVITERA VILLANUEVA NATALIA
20/06/2008

MODIFICA OBJETO
Sociedad TENARIS GLOBAL SERVICES SA
Ruc: 214369050013
Dom.: MONTEVIDEO

Inscripcion afectada: 1991 2003

No. 1184 Bis 0 02/02/2010 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: DE LOS SANTOS MARIA LAURA.
9/01/2010

AY SUPLENTES EN LA MINUTA
Director DIAZ, VELEZ/ANRES,,
Domicilio: CUMPARSITA 1373
Presidente LAMMERTYN, /ALEJANDRO, VICTOR,
Domicilio: CUMPARSITA 1373
Vice Presidente CASANOVA, /GABRIEL, MARIA,
Domicilio: CUMPARSITA 1373

Sociedad TENARIS GLOBAL SERVICES SA



Luis Humberto Blanes D.
Calle 15 de Abril
Quinto - Montevideo

Solicitud : 207203 Recibida 17/11/2011
Emisor: MONTEVIDEO
Detalle del resultado de la informacion.-

Ruc: 214369050013
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: LA CUMPARSITA 1373
Inscripcion afectada: 1991 2003

No.9738 Bis 0 22/07/2010 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: WILSON ROBAINA MARIA NOEL
20/07/2010
HAY SUPLENTES VER MINUTA
Director DIAZ, VELEZ/ANDRES,,
Domicilio: LUIS A DE HERRERA 1248 PISO 1
Director SCARTASCINI,/LUIS,,
Domicilio: LUIS A DE HERRERA 1248 PISO 1
Presidente LAMMERTYN,/ALEJANDRO,VICTOR,
Domicilio: LUIS A DE HERRERA 1248 PISO 1
Vice Presidente CASANOVA,/GABRIEL,MARIA,
CI: 5837131-6
Domicilio: LUIS A DE HERRERA 1248 PISO 1
Sociedad TENARIS GLOBAL SERVICES SA
Ruc: 214369050013
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: LUIS A DE HERRERA 1248 PISO 1
Inscripcion afectada: 1991 2003

No.10640 Bis 0 11/07/2011 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: LANZANI PINI MARIA JIMENA
07/07/2011
HAY SUPLENTES VER MINUTA
Director DIAZ, VELEZ/ANDRES,,
CI: 5746439-4
Presidente CASANOVA,/GABRIEL,MARIA,
CI: 5837131-6
Domicilio: LUIS A DE HERRERA 1248 PISO 1
Sociedad TENARIS GLOBAL SERVICES SA

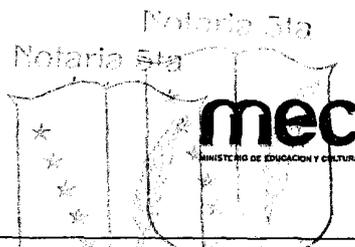
Solicitud : 207203 Recibida 17/11/2011
Emisor: MONTEVIDEO
Detalle del resultado de la informacion.-

Vice Presidente URCOLA, /MARTIN, GERARDO,
Domicilio: LUIS A DE HERRERA 1248 PISO 1
Ruc: 214369050013
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: LUIS A DE HERRERA 1248 PISO 1
Inscripcion afectada: 1991 2003



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

0000017
d|g|r dirección general
de registros



Dirección General de Registros

www.dgr.gub.uy - Montevideo Uruguay

ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL

*Esc. Humberto Torres D.
Quito - Ecuador*

339 / 2011

CERTIFICO QUE: La firma que antecede, del certificado N° 207203 de fecha 17/11/2011, del Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la ***Escribana Mariela García***, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de noviembre de dos mil once.-

NR

Esc. Carlos Ma. Milano
SUB DIRECTOR DE DIVISIÓN
Enc. ASESORIA TÉCNICA REGISTRAL

MINISTERIO DE RE...
Dirección de R...
Montevideo, Uruguay

MINISTERIO DE RE...
Dirección de R...
Montevideo, Uruguay



BICENTENARIO
URUGUAY

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

49717 / 2

STO para la legalización de la firma de: CARLOS MARIA MILANO DGR -

tuacion Nro.104579

Recibo Nro. 622468

ancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

rdigo 10.02.21

caudado en \$vc 1,50 en \$ 150,00

o videado, 18 de Noviembre de 2014

proceso de legalización única y definitiva
la autenticidad de la firma de la autoridad
competente que luce en este documento y no su
tenido.



Beatriz Arroqui
Beatriz Arroqui
Ministerio de Relaciones Exteriores

BEATRIZ.ARROQUI

Firma

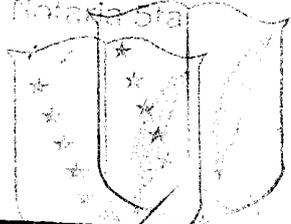
192.168.36.210

①

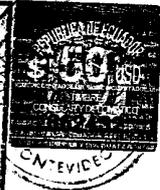
Notaria 5ta

Notaria 5ta

0600018



CONSULADO DEL ECUADOR
 Legalización Nº 432/11
 Montevideo a 21 Noviembre 2011
 Certifico que es autentica la firma de
Beatriz Arroqui
 Partida: III-15.7
 Valor Actuación U.S.\$ 50 -



Roberto Idrovo

ROBERTO IDROVO
Encargado de las Funciones
Consulares



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1 ..ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mariela
 2 Perrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras
 3 Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el certificado de
 4 existencia legal, cumplimiento de obligaciones y nómina de
 5 accionistas de la compañía *(Logo)* TENARIS GLOBAL SERVICES S.A., en
 6 diecisiete fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a siete
 7 de diciembre del año dos mil once.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{isa} COPIA
 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU
 PROTOCOLIZACION

Notaria 5ta

(Firma)
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

(Sello)
 Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

Notaria 3ta
Notario 3to
Quito 7 de diciembre de 2011
PROTOCOLIZACION
Luis Humberto Vargas D.
Fecha: 7.11.2011 Di. 2 copias - Ecuador
Quito - Ecuador

Señor Notario:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Notarial sírvase protocolizar el poder especial conferido por la compañía TENARIS GLOBAL SERVICES S.A. a favor de los señores Ignacio Hellmunt, Francisco Torracó y la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda.

Se servirá otorgarme dos copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,


Mariela Perrone R.
17-2011-125CNJ

El N° 872454



EU
SPT 2011

ESC. MARIA LAURA PERE VILLAGRAN - 15083/2

N° 89. MANDATO ESPECIAL. POR TENARIS GLOBAL SERVICES

S.A. En la ciudad de Montevideo el dieciséis de noviembre del año dos mil once, ante mí, María Laura Peré, Escribana Pública, comparece **Gabriel María Casanova**, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula de identidad número 5.837.131-6, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de **TENARIS GLOBAL SERVICES S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 214369050013, con sede en esta ciudad y domicilio en la Avenida Luis Alberto de Herrera 1248 de esta ciudad. Y PARA CONSIGNARLO EN ESTE, MI PROTOCOLO, DICE QUE:

PRIMERO: TENARIS GLOBAL SERVICES S.A. confiere mandato especial a Ignacio José Hellmund Hernández, titular del pasaporte venezolano número 044296472; Francisco Torracó, titular del pasaporte argentino número 10610109N y PBP Representaciones Cia. Ltda., inscrita en el Registro Único de Contribuyentes, otorgado por el Servicio de Rentas Internas de Ecuador número 1791269306001 (en adelante, los "Mandatarios") para que actuando cualesquiera de ellos en forma indistinta en su nombre y representación puedan realizar todos los actos jurídicos y suscribir toda la documentación necesaria para constituir una Sociedad Anónima en la

0000000



Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador

República de Ecuador. Para tales fines podrán abrir la cuenta de integración del capital y determinar su estatuto social, esto es, entre otros temas, definir el nombre de la sociedad, su lugar y fecha de constitución, su domicilio, duración y objeto, el monto del capital social y su composición; la organización de los órganos sociales; la fecha de cierre de los ejercicios anuales; suscribir e integrar la cuota de capital, autorizar y designar mandatarios para la tramitación de su constitución ante Notario Público, inscripción en el Registro Público y demás entes administrativos que correspondieren, otorgándoles las más amplias facultades pertinentes, inclusive de aceptar o promover modificaciones al contrato social y la de suscribir las escrituras públicas modificatorias que fueren necesarias; para contestar demandas a nombre de la poderdante y, a nombre de la poderdante cumplir las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta; para que



El N° 872456



ESC. MARIA LAURA PERE VILLAGRAN - 15083/2

intervengan en las juntas generales ordinarias o extraordinarias que sean necesarias para la marcha de la empresa, y en general, para realizar todos los actos y suscribir toda la documentación que fuera necesaria para el mejor cumplimiento del presente mandato, siendo los actos enumerados meramente enunciativos y no taxativos. Se aclara que los Mandatarios por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la poderdante. **SEGUNDO:** En el ejercicio del mandato conferido por el presente, los Mandatarios podrán suscribir toda clase de documentos públicos o privados, con todas las cláusulas, requisitos, declaraciones, y demás elementos de estilo o las especiales que se requieran para el caso. **TERCERO:** El presente mandato no revoca otros mandatos o autorizaciones otorgados con anterioridad. **CUARTO:** Este mandato se tendrá por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación a las oficinas donde se haya presentado. Y YO, LA ESCRIBANA AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE: A) No conozco al compareciente, por lo que acredita su identidad con el documento relacionado que tuve a la vista. B) i) **TENARIS GLOBAL SERVICES S.A.**, es persona jurídica, constituida de conformidad a la ley 16.060. Sus estatutos fueron aprobados, inscriptos y publicados. ii) La representación de la sociedad

0000001



Luis Humberto Rojas D.
Abogado - Ecuador
Quito - Ecuador

corresponde al Administrador, Presidente o cualquier Vicepresidente del Directorio indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. iii) La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de junio de 2011, designó el siguiente Directorio: Presidente: Gabriel María Casanova; Vicepresidente: Martín Gerardo Urcola; Director Titular: Andrés Díaz Vélez; y Directores Suplentes: Gustavo Alejandro Buscaglia, Cecilia Dogliotti Meregalli y Juan Leonardo Ferretti Febo, no existiendo acta posterior que modifique dicha designación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 17.904, dicha designación fue comunicada al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio por documento inscripto el 11 de julio de 2011 con el número 10.640. C) El presente otorgamiento fue resuelto por el Directorio en sesión del día 31 de octubre de 2011 según acta que tuve a la vista. D) Leída que fue por mí, el compareciente así la otorga y firma. E) Sigue inmediatamente a la número 88 de mandato general de administración, afectación y disposición, extendida el quince de noviembre, del folio 290 al folio 293 vuelto. Gabriel María Casanova. Hay un signo. María Laura Peré. **ES PRIMERA COPIA** que he compulsado de la escritura matriz que autoricé en dos hojas de papel notarial

CONCUERDAN bien y fielmente las tres fotocopias precedentes, con el original de su tenor que cotejé, consistente en Mandato Especial otorgado el 16 de noviembre de 2011 por TENARIS GLOBAL SERVICES S.A. EN FE DE ELLO, a solicitud de TENARIS GLOBAL SERVICES S.A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de noviembre del año dos mil once, en tres papeles notariales de la Serie El numerados 872454 al 872457.



Ma. LAURA PERÉ VILLAGRÁN
ESCRIBANA PÚBLICA

ARANCEL OFICIAL
ARTÍCULO: 8
HONORARIO: \$ 510
MONT. NOT.: \$ 48



PODER JUDICIAL 11
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707
\$937
000534

MONTEPIO NOTARIAL
\$5,00
002711

MONTEPIO NOTARIAL
\$5,00
035623

MONTEPIO NOTARIAL
\$2,00
030172

MONTEPIO NOTARIAL
\$2,00
037292



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

El N° 872457

0000002



ESC. MARIA LAURA PERE VILLAGRAN - 15083/2

de actuación serie El número 871564 al 871565, de la

cual expido esta única primera copia. EN FE DE ELLO

y para los Mandatarios, extendiendo la presente en tres
hojas de papel notarial de actuación, serie El
números 872436 al 872438 y la sello, signo y firmo
en Montevideo, el dieciséis de noviembre de dos mil
once.

Ma. LAURA PERÉ VILLAGRÁN
ESCRIBANA PÚBLICA



TUD
8-13-11

ESC. TABARE RODRIGUEZ DE ALMEIDA AGUIRREGARAY - 15496/5

ACTA DE DIRECTORIO

(1) A los treinta y un días de de octubre de 2011, siendo las 10:00 a.m., en el local de Av. Luis A. Herrera 1248, Edificio Plaza - WTC, Montevideo, se reúne el Directorio de TENARIS GLOBAL SERVICES S.A. (la "Sociedad"), con la asistencia de su Presidente Sr. Gabriel María Casanova, su Vicepresidente Sr. Martín Gerardo Urcola y su Director, Sr. Andrés Díaz Vélez.

El señor Presidente da inicio a la sesión informando que, como es de conocimiento de los directores, se está analizando un nuevo proyecto a ser desarrollando en Ecuador para la instalación de una planta industrial de roscado de tubería. A tales efectos, dice, se ha considerado la conveniencia de constituir, conjuntamente con Tenaris Global Services B.V. de Holanda, una sociedad anónima en Ecuador. Agrega el Sr. Presidente que la denominación de la nueva sociedad, a reserva de obtener el permiso correspondiente por parte de las autoridades ecuatorianas, sería el de TENARIS ECUADOR S.A. y que la nueva sociedad dispondría de un capital inicial de US\$ 5.000 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) Se ha previsto que la Sociedad, en un primer momento, suscriba un 1% (uno por ciento) del capital inicial, y el restante porcentaje de capital social sea suscripto por Tenaris Global Services B.V. ✓

Corresponde, por lo tanto, que el Directorio resuelva al respecto.

Oído lo cual el Directorio, después de un intercambio de opiniones, por unanimidad resuelve:

PRIMERO: Autorizar y disponer la participación de la Sociedad, conjuntamente con Tenaris Global Services B.V. de Holanda, en una sociedad anónima a ser constituida en la República de Ecuador, bajo la denominación de TENARIS ECUADOR S.A. u otra a definirse, con un capital inicial de US\$ 5.000 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), cuyo objeto social consistirá principalmente en la instalación de un modulo de roscado de tubería.



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

El N° 809194



ESC. TABARE RODRIGUEZ DE ALMEIDA AGUIRREGARAY - 15496/5

Luis Humberto Aguirregaray D.
Luis Quito - Ecuador
Quito - Ecuador

SEGUNDO: Otorgar mandato especial a favor de los señores: IGNACIO HELLMUND, FRANCISCO TORRACO y PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., para que actuando en forma individual, indistinta y separadamente, en nombre y representación de TENARIS GLOBAL SERVICES S.A., realicen todos los actos jurídicos y suscriban toda la documentación necesaria para constituir la Sociedad Anónima referida en el punto primero precedente. Para tales fines podrán abrir la cuenta de integración del capital y determinar su estatuto social, esto es, entre otros temas, definir el nombre de la sociedad, su lugar y fecha de constitución, su domicilio, duración y objeto, el monto del capital social y su composición; la organización de los órganos sociales; la fecha de cierre de los ejercicios anuales; suscribir e integrar la cuota de capital, autorizar y designar mandatarios para la tramitación de su constitución ante Notario Público, inscripción en el Registro Público y demás entes administrativos que correspondieren, otorgándoles las más amplias facultades pertinentes, inclusive de aceptar o promover modificaciones al contrato social y la de suscribir las escrituras públicas modificatorias que fueren necesarias; para contestar demandas a nombre de Poderdante y, a nombre de la Poderdante cumplir las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta; para que intervengan en las juntas generales ordinarias o extraordinarias que sean necesarias para la marcha de la empresa, y en general, para realizar todos los actos y suscribir toda la documentación que fuera necesaria para el mejor cumplimiento del presente mandato, siendo los actos enumerados meramente enunciativos y no limitativos. Se aclara que los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

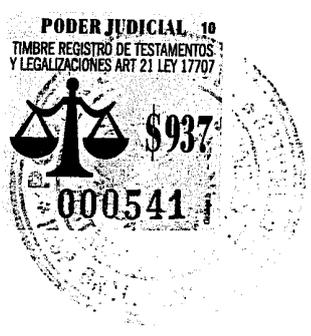
TERCERO: Que la presente resolución sea elevada a Escritura Pública mediante su integra transcripción y que se otorgue el mandato dispuesto, quedando autorizados para tales fines el señor Presidente y/o el Vicepresidente.

CONCUERDAN bien y fielmente las dos fotocopias precedentes, con el original de su tenor que cotejé, consistente en Acta de Directorio de fecha 31 de octubre de 2011 de TENARIS GLOBAL SERVICES S.A. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de noviembre del año dos mil once, en dos papeles notariales de la Serie El numerados del 809193 al 809194.



Tobías Rodríguez de Almeida Aguirregui
Escribano Público

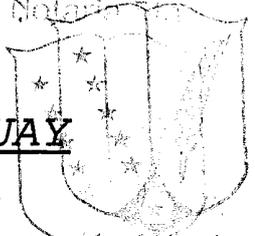
ARANCEL OFICIAL
ARTÍCULO: 8
HONORARIO: \$ 258
MON. NOT.: \$ 40



Notaria 5ta
Notaria

0000004

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Luis Humberto Gaxas D.
Luis M. Caza - Ecuador
Caza - Ecuador

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA LAURA PERE VILLAGRAN es
Escribana Pública y la firma y signo que
antecedentes existentes en el Papel Notarial de
Serie El Número 872457 guardan similitud con los
que obran en el Registro de Firmas a cargo de la
Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a
los efectos de su presentación ante el Ministerio
de Relaciones Exteriores de la República Oriental
del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante
las Autoridades Consulares acreditadas en
país, que así lo aceptaren, expido el presente
que signo, firmo y sello en la ciudad de
Montevideo, el diecisiete de noviembre de dos mil
once.-

1



[Handwritten signature]

MACARENA COCCINI
Actuaria Adjunta
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES





BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)



49891 / 2

VISTO para la legalizacion de la firma de:

MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Actuacion Nro.104968

Recibo Nro. 622637

Arancel : Articulo 240 inciso D del Decreto 16170 del 28/12/1990

Codigo 10.02.21



Recaudado en \$vc 1,50 en \$ 150,00

Montevideo, 21 de Noviembre de 2011

La presente legalización únicamente certifica
la autenticidad de la firma de la autoridad
competente que luce en este documento y no su
contenido.

MYRIAM.DOSSANTOS

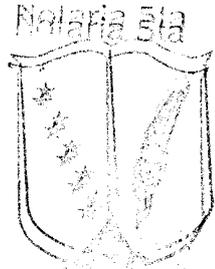
Firma

192.168.36.162

MYRIAM DOS SANTOS
M.R.R.F.E.

①

000005



Notaria S.A.
Calle 10 de Agosto No. 1000
Montevideo - Uruguay

CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización N° 430/11
Montevideo a 21 noviembre 2011
Certifico que es autentica la firma de
MYRIAM DOS SAUTOS
Partida: III - 15.7
Valor: Actuación U.S.\$ 50.-



[Firma]
ROBERTO IDROVO
Encargado de las Funciones
Consulares

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: TABARE RODRIGUEZ DE ALMEIDA AGUIRREGARAY es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie El Número 809194 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de noviembre de dos mil once.

[Handwritten signature]

MARGARENA COSSINI
Actuaria Adjunta
INSPECCION GENERAL
REGISTROS NOTARIALES



Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Asuntos Consulares
RECEIVED
17 NOV 2011
MONTEVIDEO
RECEIVED
17 NOV 2011
MONTEVIDEO
RECEIVED
17 NOV 2011
MONTEVIDEO

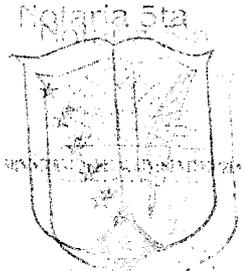
figo 1
auda
tevid
resent
peton
ERIO



DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

0000006

49891 / 2



Luis Humberto Novas D.
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO para la legalizacion de la firma de:

MACARENA COSSINI

Actuación Nro.104967

Recibo Nro. 622637

Arancel: Artículo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Codigo 10.02.21

Recaudado en \$vc 1,50 en \$ 150,00

Montevideo, 21 de Noviembre de 2011

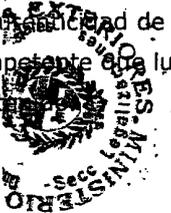
La presente legalización únicamente certifica
la autenticidad de la firma de la autoridad
competente en la luce en este documento y no su
contenido

MYRIAM.DOSSANTOS

Firma

192.168.36.162

MYRIAM DOS SANTOS
M.RR.EE.



CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización N° 431/11 ✓
Montevideo a 21 Noviembre 2011
Certifico que es autentica la firma de
MYRIAM DOS SANTOS
Partida: III - 15.7
Valor Actuación U.S.\$ 50 -




ROBERTO DROVO
Encargado de las Funciones
Consulares



NOTARIA
QUINTA

0000007

Notaria 5ta



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

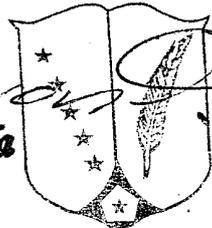
..ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mariela Ferrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por la compañía TENARIS GLOBAL SERVICES S.A., a favor de IGNACIO HELLMUNT, FRANCISCO TORRACO y la compañía BFP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en diez fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a siete de diciembre del año dos mil once.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. COPIA

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Davila
**NOTARIO QUINTO
 QUITO**



Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

24273
Notaria 5ta



Quito 7 de diciembre de 2011.

PROTOCOLIZACIÓN

Fecha: 7. XII. 2011. DL 2 copias a Mariela D.
Quito - Ecuador

Señor Notario:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Notarial sírvase protocolizar el poder especial conferido por la compañía TENARIS GLOBAL SERVICES B.V. a favor de los señores Ignacio Hellmunt, Francisco Torracó y la compañía PBP Representaciones Cia. Ltda.

Se servirá otorgarme dos copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,

Mariela Perrone R.
17-2011-125CNJ

PODER

0000008

2

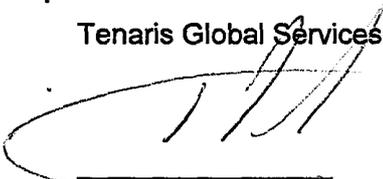
Conste por el presente instrumento que TENARIS GLOBAL SERVICES B.V., una sociedad debidamente organizada y existente bajo las leyes de Holanda y domiciliada en la ciudad de Amsterdam, Holanda, representada por su único administrador el Sr. R.W. de Koning, otorga Poder Especial en favor de Ignacio Hellmund, Francisco Torracó y PBP Representaciones Cia. Ltda., constituyéndolos como representantes legales de la compañía en la República del Ecuador y confiriéndoles los poderes necesarios para efectuar los siguientes actos, y ejercerlos en nombre y representación de la Compañía:

- (1) Para abrir la o las cuentas de integración de capital que sean necesarias para la constitución de una compañía en el Ecuador, en el Banco que sea de su confianza.
- (2) Para actuar como Apoderado Especial en la constitución de una Compañía en la República del Ecuador, en el cual la compañía poderdante actuará como accionista, con poder suficiente, como en derecho se requiere, para convenir en los términos de la escritura de constitución que debe otorgarse en el Ecuador.
- (3) Para llevar a cabo todo tipo de actos legales que tengan lugar en el territorio del Ecuador, con suficiente poder para comparecer ante las autoridades ecuatorianas para la obtención de permisos o aprobaciones, registros de inversión extranjera, y los demás requerimientos necesarios para la constitución de compañías en el Ecuador y su inscripción en el Registro Mercantil.
- (4) Para contestar demandas a nombre de la Poderdante y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

Este poder será válido hasta el 17 de mayo 2012.

En testimonio de lo cual, el abajo firmante suscribe este poder en nombre y representación de la Compañía en Ámsterdam, a los 17 días del mes de Noviembre de 2011.

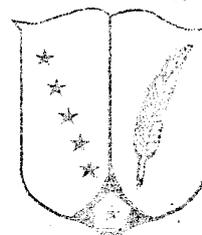
Tenaris Global Services B.V.


R. W. de Koning
administrador



2011.005039.67

Notaria 5ta



Luis Humberto Negras D.
Quito - Ecuador

Visto para la legalización la firma de
Don Robert Willem de Koning,
con domicilio en Alphen aan den Rijn,
por mi, Michael Johannes Josephus van Tienen,
notario civil en Ámsterdam.

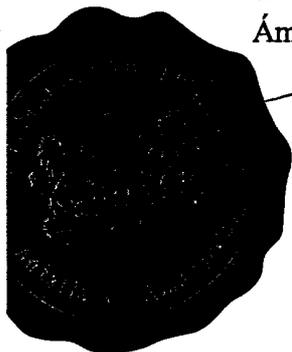
Según la información del Registro Mercantil en Ámsterdam,
Don R.W. de Koning es el director unico de la sociedad:

Tenaris Global Services B.V., con domicilio social en Ámsterdam.

Según los estatutos (artículo 13;1) de Tenaris Global Services B.V.

el director unico está autorizado a representar a Tenaris Global Services B.V.

Ámsterdam, el día 18 de noviembre 2011.

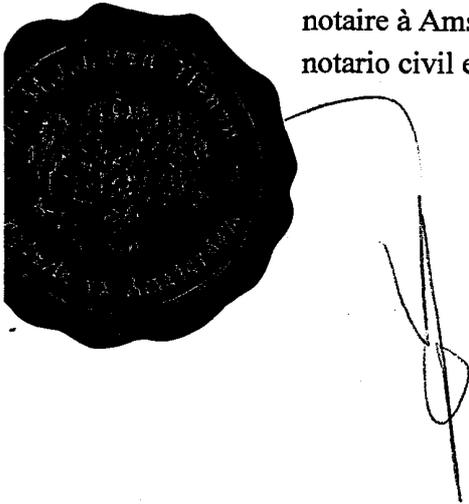




Handtekening van de heer:
 Signature of Mr:
 Unterschrift des Herrn:
 Signature de Maître:
 Firma del señor:

Michael Johannes Josephus van Tienen

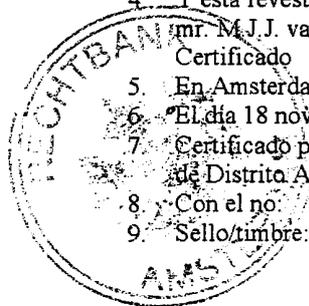
notaris te Amsterdam.
 civil law notary in Amsterdam.
 Notar zu Amsterdam.
 notaire à Amsterdam.
 notario civil en Ámsterdam.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr.M.J.J. van Tienen
3. Actuando en calidad de: notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. M.J.J. van Tienen
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 18 november 2011
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal
de Distrito Amsterdam
8. Con el no.
9. Sello/timbre: - 45435
10. Firma
mw. H.H.S. Verhagen





DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1 ...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mariela
 2 Perrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras
 3 Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL
 4 otorgado por la compañía TENARIS GLOBAL SERVICES B.V., a
 5 favor de IGNACIO HELLMUNT, FRANCISCO TORRACO y la compañía
 6 FBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en cuatro fojas útiles y
 7 con esta fecha.- Quito, a siete de diciembre del año dos
 8 mil once.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

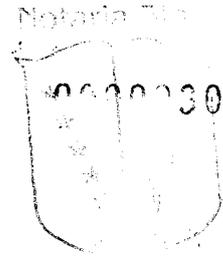
SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas Davila
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador



Luis Francisco López O.
Quito - Ecuador

17 de noviembre de 2011

CERTIFICACION

Yo, Robert Willem de Koning, en mi calidad de apoderado y como tal representante de la compañía TENARIS GLOBAL SERVICES B.V., declaro que los accionistas de la compañía a la cual represento son los siguientes:

Nombres y Apellidos / Razón Social	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Tenaris Global Services S.A.		Uruguaya	Av. Luís A. Herrera, Edificio Plaza WTC, Montevideo 11.300, Uruguay

Atentamente,

Tenaris Global Services B.V.

R. W. De Koning

Documento de identidad N° NXBF77P12

Notario Sta



Quito 7 de diciembre de 2011

PROTOCOLIZACIÓN

Luis Humberto Navas D.

Fecha 7. XII. 2011. Quito. 2 copias

Señor Notario:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Notarial s'rvase protocolizar el certificado de existencia legal y cumplimiento de obligaciones; así como la nómina de accionistas de la compañía TENARIS GLOBAL SERVICES B.V.

Se servirá otorgarme dos copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,

Mariela Perrone R.
17- 2011-125CNJ



2011.005039.67



Visto para la legalización la firma de
Don Robert Willem de Koning,
con domicilio en Alphen aan den Rijn,
por mi, Michael Johannes Josephus van Tienen,
notario civil en Ámsterdam.

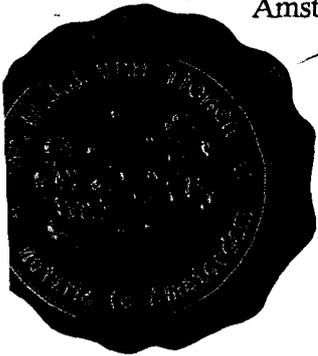
Según la información del Registro Mercantil en Ámsterdam,

Don R. W. de Koning es el director unico de la sociedad:

Tenaris Global Services B.V., con domicilio social en Ámsterdam.

Según los estatutos (artículo 13;1) de Tenaris Global Services B.V.

el director unico está autorizado a representar a Tenaris Global Services B.V.
Ámsterdam, el día 18 de noviembre 2011.

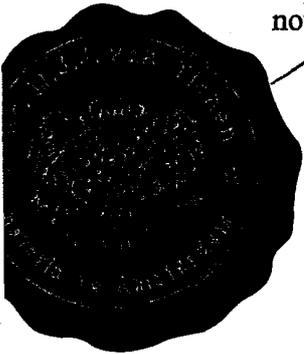




Handtekening van de heer:
Signature of Mr:
Unterschrift des Herrn:
Signature de Maître:
Firma del señor:

Michael Johannes Josephus van Tienen

notaris te Amsterdam.
civil law notary in Amsterdam.
Notar zu Amsterdam.
notaire à Amsterdam.
notario civil en Amsterdam.

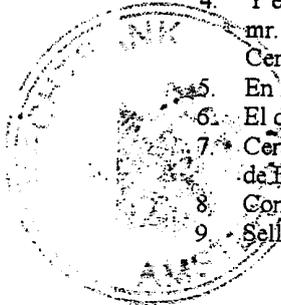


[Handwritten signature]

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr.M.J.J. van Tienen
3. Actuando en calidad de: notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. M.J.J. van Tienen
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 18 november 2011
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito Amsterdam
8. Con el no: **45434**
9. Sello/timbre: **45434**
10. Firma
mw. H.H.S. Verhagen



[Handwritten signature]



2011.005039.56

0000032



1.

CERTIFICADO DE BUEN CREDITO

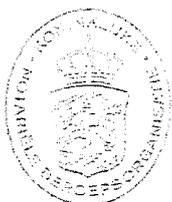
El que suscribe:

Leendert Cornelis Kievit, sustituto de Michael Johannes Josephus van Tienen, Notario Civil en Ámsterdam, certifica lo siguiente:

- la compañía privada con capacidad limitada:
Tenaris Global Services B.V. con sede en Ámsterdam y oficinas en 1076 AZ Ámsterdam, Locatellikade 1, mencionada en lo adelante como la "Compañía" es una compañía organizada bajo la ley holandesa;
- la Compañía ha sido incorporada por una escritura notarial realizada el día 28 de diciembre del 2000 ante un representante de H.R. Doorduyn, Notario Civil en Zoetermeer;
- los estatutos de la Compañía han sido recientemente modificados por escritura de modificación de los estatutos realizada el día 22 de agosto del 2002 ante un representante de H.R. Doorduyn, Notario Civil anteriormente mencionado;
- los documentos constitutivos de la Compañía han sido inscritos en el Registro Comercial de la Cámara de Comercio de Ámsterdam bajo el número: 34147842;
- la Compañía no ha sido disuelta, ni se ha registrado solicitud alguna de disolución ni aviso alguno ha sido recibido por la Cámara de Comercio, según se describe en el Artículo 2:19a, del Código Civil Holandés, para disolver la Compañía;
- la Compañía no ha ido declarada en bancarrota, de acuerdo con la información actualizada recibida del registro de bancarrotas el día 7 de noviembre del 2011, ni ha habido suspensión de pago declarada, ni solicitud alguna ha sido registrada;
- de acuerdo con la información obtenida del Registro Comercial de la Cámara de Comercio el consejo de la Compañía actualmente consiste en:
 - Sr. Robert Willem de Koning, residente en Alphen aan den Rijn, Países Bajos;
- de acuerdo con los estatutos (artículo 13, párrafo 1) de la Compañía, el director único, está totalmente autorizado para representar a la Compañía.

Firmado en Ámsterdam, el día 7 de noviembre del 2011.

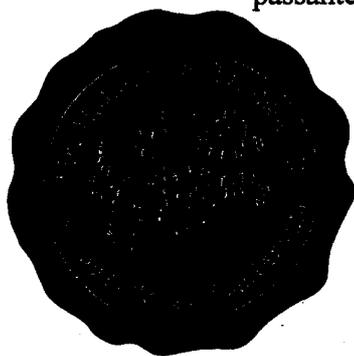




Handtekening van de heer:
Signature of Mr:
Unterschrift des Herrn:
Signature de Maître:
Firma del señor:

Leendert Cornelis Kievit

kandidaat-notaris te Amsterdam.
deputy civil law notary in Amsterdam.
Kandidatsnotar zu Amsterdam.
Candidat-notaire à Amsterdam.
passante de notario civil en Amsterdam.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. L.C. Kievit
3. Actuando en calidad de: candidato notario en
Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:
mr. M.J.J. van Tienen
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 7 november 2011
Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal
de Distrito Amsterdam
Con el no. 43561
Sello/timbre:



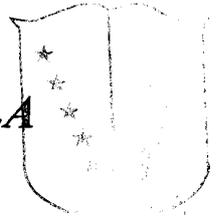
10. Firma
mw. L.G. van der Horst



NOTARIA
QUINTA

0000003

Notaria 5ta



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

1 ...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mariela
 2 Ferrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras
 3 Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el certificado de
 4 existencia legal y cumplimiento de obligaciones y nómina de
 5 accionistas de la compañía TENARIS GLOBAL SERVICES B.V., en
 6 seis fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a siete de
 7 diciembre del año dos mil once.-

8

9

10

11 Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
 12 METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

13 SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
 14 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU
 PROTOCOLIZACION.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Quito, 19 de mayo de 2011

Señor doctor
Carlos Alfonso Salazar Toscano
Ciudad

De mi consideración,

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegirlo para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el periodo de dos años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, reformado y codificado mediante escritura pública de 23 de noviembre de 2008, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de febrero de 2009, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con el artículo vigésimo tercero del mencionado Estatuto codificado.

PBP Representaciones Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 7 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de enero de 1994.

Atentamente,

Lorena Buitrón Cisneros
Lorena Buitrón Cisneros
Secretaria de la Junta

Quito, 19 de mayo de 2011.- En esta fecha, acepto el cargo de Gerente de PBP Representaciones Cía. Ltda.

Carlos Alfonso Salazar Toscano
Carlos Alfonso Salazar Toscano
C.C. 170216859-0

Quito, 19 de mayo de 2011.- En esta fecha, certifico que el doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano aceptó el nombramiento que antecede.

NOTARIO DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO
QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE
QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
ESTUVO A MI VISTA ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO
ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL
DOCUMENTO.

Notaria 5ta
Lorena Buitrón Cisneros
Lorena Buitrón Cisneros
Secretaria de la Junta

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **7220** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**
-2 JUN 2011

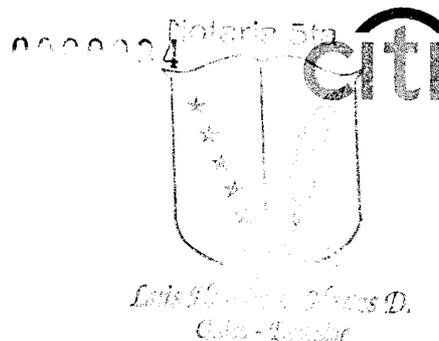
QUITO, A 07 JUN 2011 DE

Luis Humberto Navas Davila
Quito Ecuator



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Quito, 7 de Diciembre de 2011 ✓

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CIUDAD

Estimados Señores:

Confirmamos haber recibido las siguientes cantidades para efectos de la apertura de una cuenta de Integración de Capital para la compañía, "TENARIS ECUADOR S.A." conformada por sus accionistas:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	VALOR
TENARIS GLOBAL SERVICES B.V. (2)	USD 4,950.00
TENARIS GLOBAL SERVICES S.A. (1)	USD 50.00
Total	USD 5,000.00

El valor de este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al banco la respectiva documentación que compruebe esta constitución.

En caso de no llegar a constituirse o desistieren de este propósito las personas que han recibido este certificado deberán devolverlo adjuntándonos autorización del Superintendencia de Compañías o Juez competente para que les pueda entregar el valor de este depósito.

Atentamente,

CITIBANK, N.A. SUCURSAL ECUADOR

Mildred Molinerós
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7396986 ✓
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: NARANJO MARTINEZ MARIA DEL CONSUELO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/11/2011 11:11:22

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TENARIS ECUADOR S.A. ✓
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/12/2011 ✓

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



000005

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

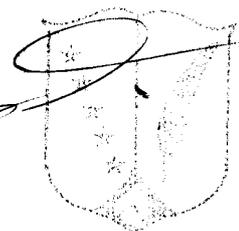
NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución número
SC.IJ.DJC.Q.11.005897 dictada por el Doctor
Eddy Viteri Garcés, Director Jurídico
Subrogante de Compañías, de fecha 30 de
Diciembre del 2011, se resuelve aprobar la
constitución de la compañía TENARIS ECUADOR
S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de
la escritura de Constitución de la indicada
compañía, celebrada ante mí, Notario Quinto del
cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 07 de
diciembre del 2011.- Quito, a cuatro de enero
del año dos mil doce.-

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría Sta



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador



El N° 872452



ESC. MARIA LAURA PERE VILLAGRAN - 15083/2

LAURA PERÉ VILLAGRÁN, ESCRIBANA PÚBLICA, CERTIFICICO QUE:

I) La firma que luce al pie del documento que antecede ^{Luis Alberto de Herrera D.} _{Ecuador} es auténtica y fue puesta en mi presencia por Gabriel María Casanova, mayor de edad, que por no ser de mi conocimiento me acredita su identidad con la cédula de identidad número 5.837.131-6, con domicilio a estos efectos en Luis Alberto de Herrera 1248, a quien leí el documento precedente, y así lo otorgó y firmó por ante mí, solicitándome esta certificación. **II) TENARIS**

GLOBAL SERVICES S.A. es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva (RUT) con el número 214369050013, con domicilio en Montevideo y sede actual en Avenida Luis Alberto de Herrera 1248, piso 1, World Trade Center. Fue constituida como sociedad anónima de conformidad a la ley 16.060 bajo el nombre de Abeluz S.A., por documento privado de fecha 22 de noviembre de 2000, cuyas firmas certificó la Escribana Esther Reitzes. Sus estatutos fueron aprobados el 13 de diciembre de 2000 por la Auditoria Interna de la Nación, inscritos en el Registro Nacional de Comercio el 18 de diciembre de 2000 con el número 13164 y publicados en el Diario Oficial el 21 de diciembre de 2000 y en El Heraldito Capitalino el 26 de diciembre de 2000. Según Actas de Asamblea General Extraordinaria de

Accionistas de fechas 30 de abril de 2002 y 13 de setiembre de 2002, se resolvió modificar, entre otros, la denominación de la sociedad por la actual. Dicha reforma fue aprobada por la Auditoria Interna de la Nación el 2 de abril de 2003, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, el 7 de abril de 2003 con el número 1991 y publicada en el Diario Oficial y Gaceta Comercial el 9 de abril de 2003. Sus posteriores reformas fueron debidamente aprobadas, inscriptas y publicadas. **III)** La representación de la sociedad corresponde al Administrador, Presidente o cualquier Vicepresidente del Directorio indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. **IV)** Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de junio de 2011 se designó el siguiente directorio: Presidente: Gabriel María Casanova; Vicepresidente: Martín Gerardo Urcola; Directores titulares: Andrés Díaz Vélez; Director suplente: Gustavo Alejandro Buscaglia, Cecilia Dogliotti Meregalli y Juan Leonardo Ferretti Febo, no existiendo acta posterior que modifique dicha designación. **V)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 17.904, dicho directorio fue comunicado al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio por documento inscripto el 11 de julio de 2011

000007

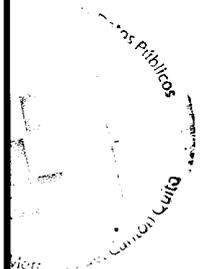
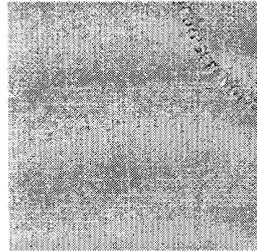
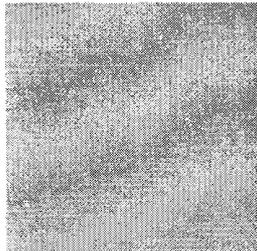
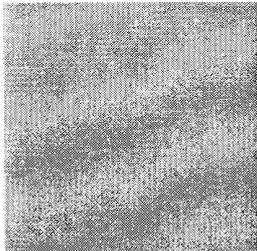


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO SUBROGANTE** de 30 de diciembre de 2.011, bajo el número **0123** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**TENARIS ECUADOR S.A.**", otorgada el siete de diciembre del año dos mil once, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002604**.- Quito, a diecinueve de enero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000008

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

03392

Quito, 7 FEB. 2012

Señores
CITIBANK
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TENARIS ECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL